



ADJUDICA FONDO CONCURSABLE RAÍCES 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507

SANTIAGO, 11 MAY 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución N° 1600/2008 y 30/2015 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, se ha diseñado el "**FONDO CONCURSABLE RAÍCES 2016**", cuyas bases administrativas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 882/2016 del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 086-2016, emitido por el Coordinador del Área de Finanzas, se encuentran disponibles los fondos necesarios para la realización del presente concurso.

3° Que, se designó el Comité de Evaluación de Proyectos, mediante resolución exenta N° 1127/2016 de este servicio.

4° Que, con fecha 29 de abril de 2016, el Comité de Evaluación de Proyectos llevó a cabo el Acta de Apertura para proceder posteriormente a evaluar a las organizaciones que cumplían con los requisitos de admisibilidad, conforme a las bases administrativas del fondo.

5° Que, luego de realizado el proceso de evaluación y revisión de los proyectos presentados, se seleccionaron 31 proyectos para adjudicarse el presente Fondo.

6° Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir, con fecha 11 de mayo de 2016, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada uno de los proyectos adjudicados, las que fueron publicadas en la página web www.injuv.cl y remitidas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

7° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, en armonía con el Decreto Supremo N° 7/2016 del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:



1º ADJUDÍCASE, el "FONDO CONCURSABLE RAÍCES 2016", por un monto total de \$ 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos) a las siguientes organizaciones de acuerdo a las bases administrativas que rigen el concurso:

Cod. De postulación	RUT Organización	Región	Nota Obtenida
27	74.764.300-8	COQUIMBO	4.25
34	65.053.712-2	VALPARAÍSO	3.15
20	65.051.043-7	O'HIGGINS	4.30
40	65.044.242-3	DEL MAULE	4.70
43	65.106.122-9	BÍO-BÍO	4.70
22	75.373.400-7	BÍO-BÍO	4.60
18	73.986.000-8	BÍO-BÍO	4.30
21	65.110.517-K	BÍO-BÍO	3.70
16	65.194.160-1	BÍO-BÍO	3.30
19	65.677.380-4	BÍO-BÍO	3.30
11	65.617.440-4	DE LA ARAUCANIA	4.50
64	65.107.657-9	DE LA ARAUCANÍA	3.30
08	65.787.950-9	DE LA ARAUCANIA	2.90
06	65.015.579-3	LOS LAGOS	5.00
50	65.342.750-6	AYSÉN	2.50
03	65.491.790-6	METROPOLITANA	4.80
49	65.312.330-2	METROPOLITANA	4.50
47	65.096.871-9	METROPOLITANA	3.90
32	65.114.431-0	METROPOLITANA	3.75
15	65.037.411-8	METROPOLITANA	3.70
51	65.630.070-1	METROPOLITANA	3.70
23	65.048.934-9	METROPOLITANA	3.15
53	74.185.700-6	METROPOLITANA	2.55



61	65.938.890-1	METROPOLITANA	2.55
54	65172.760-K	LOS RÍOS	4.80
28	65.024.068-5	LOS RÍOS	4.30
42	65.613.890-4	LOS RÍOS	4.20
10	65.110.339-8	LOS RÍOS	2.35
62	65.31.650-9	LOS RÍOS	2.35
45	65.632.460-0	ARICA Y PARINACOTA	1.90

2º PUBLÍQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución en el portal institucional del servicio www.injuv.gob.cl.

3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos previa verificación de la entrega por parte de los adjudicatarios del documento de garantía exigidas y de los demás documentos y antecedentes solicitados en conformidad a las bases administrativas del fondo concursable "RAÍCES 2016".

4º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24: Transferencias Corrientes, ítem 01: al sector privado, asignación Nº 618: Programa Servicio Joven, de la Ley Nº 20.882 que fija el presupuesto para el sector público del año 2016; lo anterior de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 086-2016 emitido por el Coordinador del Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

- Nº 8º Departamento de Asesoría Jurídica
- Nº 7º Departamento de Coordinación Programática
- Nº 6º Departamento de Evaluación de Proyectos
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

